Lúnes 2 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num 830

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DE ACTUALIDAD

ARTÍCULOS DE UN CLÉRIGO VIEJO, ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

I

DE CÓMO EL ARZOBISPO ANEIROS, ENREDADO EN LOS CÁNONES, DÁ COCES CONTRA LA CONSTITUCION

En la estupenda nota con que el Arzobispo Aneiros pretende sostener su autocrática y absoluta facultad de nombrar y remover curas, caprichosa y arbitrariamente, por influencia de Agapetas ó sugestiones del servilismo devoto, el mas bajo de todos los servilismos, se rebela criminalmente contra la Constitucion Nacional y perjura como un arriano.

«Juro á Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios que en el ejercicio del Arzobispado seré fiel á la Nacion, reconociendo su soberania y alto Patronato; que lo guardaré en todo y por todo llanamente, sin impedimento alguno.... etc.»

Así juró solemnemente; y ahora se viene con que está con el Sumo Pontifice en el *desconocimiento del Patronato* «porque es punto eclesiástico» y porque la Constitucion, *ni es dogna ni es irreformable*, y otras coces,—porque á tales audacias no puede llamárseles razones.

Pues, Su Señoría Ilustrísima ha caido en crímen de lesa Constitucion y de perjurio, y debe ser refrenado,—que el delito es tanto mas escandaloso y punible cuanto mas alta sea la dignidad del comitente.

Un prelado refractario á la Constitucion y perjuro, merece ser extrañado,—y buscarse por ahí algun clérigo respetable y de servicios al pais, venerado de los fieles por sus virtudes y patriotismo para nombrarlo Gobernador del Arzobispado, si S. S. I. no se retracta ó se justifica, si es que esto cabe despues de tan imprudentes conceptos.

La Constitucion puede no ser dogma, si por tal solo entiende el Arzobispo las proposiciones que tienen por innegables los sectarios de alguna religion; pero es mas que eso.—Son preceptos ineludibles, de sancion inmediata.

El dogma obliga á la conciencia; la prescripcion constitucional obliga á la obediencia.

Aquel tiene por sancion alguna pena en el otro mundo, como si no creo en el *dogma* de la infalibilidad del Papa,—si es que no son los Papas los castigados por adjudicarse osadamente una facultad divina;—pero, el precepto constitucional tiene por sancion las penas ominosas y terrenas que merecen los reos de infidelidad á la Patria.

La Constitucion es reformable: hábil escusa para serle traidor y violarla,....y acaso los cánones no lo son, y acaso algo de lo que se refiere á las jurisdicciones terrenales que se han abrogado los Obispos, son materia de dogma!...

Desde cuando datan los Arzobispos? No los soñaron siquiera ni Jesucristo ni sus Apóstoles, ni se conocieron en muchos siglos despues.

De cuando datan los curas? No se conocieron en los cuatro primeros siglos de la Iglesia.

Las actas de los Apóstoles, las Epistolas de San Pablo, el libro del Apocalípsis, solo hablan de Obispos y Presbíteros.

Entre tanto, hácia el año 1000, los curas absorbieron las atribuciones episcopales, y recien en el siglo XIV reivindicaron los Obispos sus antiguos derechos que los curas disfrutaron durante tres siglos...

Porque no es verdad lo que dijo el señor Estrada, que la Iglesia quedó constituida desde la resurreccion de Cristo con sus diáconos y subdiáconos, etc.

Los Apóstoles crearon cada uno siete diáconos entre sus discipulos, y luego tambien *diaconisas* entre las vírgenes y viudas que ayudaban á los diáconos en sus funciones,—por supuesto que no en conventp, sino en libertad: *Diaconisa eligatur virgo juvica, si autem non fuerit virgo, sit saltem viuda, quo uni nupserit.*—La mala conducta de las diaconisas, allá por el siglo VI, causó su abolicion.

Y ya que de mujeres hablamos, que tienen la culpa del nuevo cisma que fomenta S. S. I., todos sabemos que los Obispos fueron casados, y San Pablo en la Epístola 1ª á Timeteo le dice *que el Obispo sea irreprensible, que sea marido de una sola mujer*, agregando despues que los diáconos *no deben tener mas que una mujer*, y repite la misma órden en su Epístola á Tito;—y el Apóstol preferia para Obispo al que hubiese ya aprendido á gobernar la familia, bien entendido *con una sola mujer*,—y tiempo vendrá en que tan honesta costumbre se restablezca para que no sucedan ó se repitan los escándalos de la Parroquia de San Cristóbal.

Los cánones no son dogmas; y menos lo son las opiniones del Papa sobre el Patronato en América.

Y en cuanto á la polilla de las Leyes de Indias, segun Frias y el cañon de Ayacucho, con polilla y todo, esas leyes que envuelven prerogativas de la soberanía, las conquistó el cañon de Ayacucho; y bien puede, sin ofensa de los dogmas, estar sometido el Arzobispo al consejo del Poder Civil para la buena eleccion de los curas, y no constituirse en déspota dispensador de beneficios con la mas absoluta arbitrariedad, y á pretexto de que no hay sacerdotes hábiles para un concurso, dar los curatos al primer inmigrante—que Dios sabe si trae contrahechos sus titulos—y tener interinatos perpétuos, como el *interinato* de Santos, mientras no se practique la eleccion constitucional, y no practicando la violacion de los cánones, manifiesta y evidente.

Así, el proceder del Arzobispo, es violatorio de la Constitucion, contrario á las leyes del país y á los mismos cánones de la Iglesia que le mandan proveer por concurso los curatos.

No hay clérigos idóneos para proveer los setenta curatos por oposicion. Puede ser, pero valiera mas suprimirlos que tenerlos regidos á la manera de los que se funda en tierra de infieles...; pero ha de haber para ir proveyendo poco á poco con arreglo á los cánones y á las conveniencias de la Iglesia y de la Religion los que vayan vacando.

Tener todas las Parroquias bajo la direccion de interinos, es tenerlas perpétuamente contra los cánones, por *ecónomos* ó simples pastores: es una usurpacion de facultades que el Arzobispo comete contra las leyes canónicas y civiles.

El interinato perpetuo, no solo es contrario á las leyes, sino que pugna contra la razon; y mucho mas, revelada la causa por el Arzobispo: es que quiere gobernar la Iglesia de la mas populosa ciudad de América á su soberano capricho, sin sujetarse á regla, sin condicion alguna y á pretexto de que todavía no hay sacerdotes idóneos en esta tierra de Indios, ó en la que como á tal quiere tratar el Cacique episcopal.

Presbítero Colinas.

POLÍTICA LOCAL

Achával, candidato, no ha renunciado todavia el Ministerio; pero lo hará muy pronto.

Mientras tanto, se presentan tantos aspirantes al puesto cuantas personas saben leer y escribir en La Plata.

Quién será el agraciadoj

Personas que pretenden hallarse bien informadas aseguran que será el doctor Ortiz de Rozas—que es mas católico que el Papa, es decir, mas achavalista que el mismo Achával.

Pero nosotros necesitamos verlo para creerlo,—pues ya nos ha entrado en sustancia la prometida prescindencia del doctor D'Amico.

Sabíamos de buena fuente que este última estaba dispuesto, en nombre de esa mismo prescindencia prometida, á pedir su renuncia al doctor Achával despues de su proclamacion.

La razon?—Porque no podia mantener su promesa de prescindencia conservando uno de los candidatos al frente del Ministerio de Gobierno.

En tal caso, mal podria nombrar ahora al doctor Ortiz de Rozas,—puesto que este haria desde ese puesto por Achával lo que el mismo Achaval no se habria atrevido á hacer por su propia candidatuta.

Si el doctor D'Amico consintiera en hacer semejante nombramiento, diríamos que ha consentido en renunciar á su reconciliacion con la opinion pública de la Provincia que gobierna.

Mas todavía: diríamos que es muy fundada la creencia que se tenía (y que ya iba desvaneciéndose) sobre su absoluta sumision á Rocha.

Para el Gobernador de la Provincia es pues un punto delicadísimo—y tiene cien candidatos entre quienes escojer.

Está jugando su reputacion á *pares ó nones*—«á cara ó castillo»—en la designacion de la persona que ha de suceder al doctor Achával en el Ministerio de Gobierno.

Si esta vez se pisa el tramojo, adios mi plata!

INDIRECTAS DEL PADRE COBOS

El Censor ha sido uno de los diarios mas briosos en la lucha pasada.

Por aquello de que *los últimos serán los primeros*, habia llegado últimamente, pero iba á la vanguardia.

Estaba, por consiguiente, iniciado en los misterios del rodinismo.

Sabia todo lo que se hacia de puertas adentro para mantener esa popularidad artificial, hecha á fuerza de plata ajena, con que se ha tenida engañada á la República hasta la víspera de la derrota.

Por eso es que sus palabras, cuando habla del rodinismo ó de las cosas de Rodinópolis, tienen tanta importancia para nosotros.

A él nos atenemos en tales asuntos, porque sabe lo que dice.

Y las siguientes líneas que trascribimos de su editorial de ayer, mostrarán que no solo sabe lo que dice, sinó que sabe decir lo que sabe:

« Griten no mas y hagan pirotécnicas so-
« bre la creacion de La Plata, del puerto, de
« ferro-carriles y otras grandes empresas
« que un tonto hace con millones, que nos-
« otros les exigimos los comprobantes hono-
« rables de esas fortunas improvisadas, de
« esos contratos leoninos, de esas tierras pú-
« blicas arrasadas, de esos Bancos aniquila-
« dos, de esos millones y millones convertidos
« del dia á la mañana del dominio público y
« del crédito Provincial, á propiedad deshon-
« rosa de veinte especuladores sin pundonor
« y sin vergüenza. »

No es verso, pero está lindo!

Es una indirecta esquisita cuya intencion maliciosa se halla perfectamente velada por la forma de la frase.

Es digna del Padre Cobos, famosísimo, de quien se cuenta que una vez llamó á un estudiante, que por incuria era piojoso, y le dijo en alta voz y en presencia de sus condiscipulos, mientras le ofrecía un peine muy fino:—«Tome este peinecito para que se saque los piojos;—y perdone la indirecta, eh?»

EL SENADOR BENEGAS

El último retrato publicado por *El Mosquito* en su «Galería contemporánea», es el del señor don Tiburcio Benegas, actual Senador Nacional por la Provincia de Mendoza.

Dicha publicacion viene acompañada de los siguientes apuntes biográficos que trascribimos gustosos:

«El señor Tiburcio Benegas, cuyo retrato insertamos en la primer página de *El Mosquito*, es hoy en el Interior el hombre público mas modesto y mas simpático.

Su caracter, su conducta, sus obras, lo han impuesto como tal hombre público, sin el disgusto de nadie y con el beneplácito de todos, y sin la intervencion no siempre simpática de influencias personales transitorias.

Benegas, desde muy jóven, manifestó predileccion por la Economia Política.

Los mendocinos supieran apreciar sus bellas cualidades y aprovechar su especial preparacion, confiándole la direccion del «Banco Mendoza», en cuyo puesto demostró, además de su buena voluntad para aquella preciosa provincia, el perfecto conocimiento de sus intereses y capacidad productiva; confirmando su reputacion de bien preparado economista.

Mas tarde, el Directorio del Banco Nacional, consultando bien los intereses del Banco, le sacó de allí, para colocarle al frente de su primera y más importante sucursal—la del Rosario de Santa Fé, donde prestó al Banco y al comercio importantes servicios que todavía son recordados con gratitud y que le fueron públicamente reconocidos en aquel entonces, por las manifestaciones de simpatía que recibió al trasladarse á Mendoza.

Conocedor Benegas del mal estado del antiguo «Banco Mendoza» que él organizara con tan buen éxito, abandonó la gerencia de la sucursal del Rosario para hacerse cargo de resucitar el de Mendoza.

Su presencia al frente de aquel cadáver bancario, bastó para que el comercio todo, que era su vida, volviera á él, contribuyendo á que el Banco recuperara su antiguo crédito, y la Provincia contara nuevamente con este importante elemento de progreso.

Despues de efectuado este fenómeno, el Directorio del Banco Nacional realizó la hábil operacion de comprar aquel establecimiento de crédito, sellándola mas hábilmente todavia con el hecho de confiar la direccion de aquella Sucursal al mismo señor Benegas.

Puede asegurarse sin que nadie lo contradiga, que á estas operaciones y á la oportuna llegada del ferro-carril á la capital andina, debe hoy la importante Provincia de Mendoza su asombroso desenvolvimiento.

Los mendocinos, por su parte, han sabido agradecer y hacer justicia al señor Benegas.

Siendo Presidente de la Asamblea Legislativa, acaban de nombrarle su representante en el Senado de la Nacion, donde tan eficazmente ha colaborado en la importante ley sobre el Banco Hipotecario.

Ahora se preparan para nombrarle Gobernador de la Provincia, de cuyo puesto se recibirá en Febrero del año próximo, al terminar su período el progresista Coronel Ortega.

La simpática figura política del señor Benegas, ligeramente bosquejada por nosotros, está formada por su propio carácter, por su especial instruccion y cultura, por sus virtudes cívicas, y por la justicia que sus conciudadanos han sabido hacerle.

Con éste caudal de buenos antecedentes no es dudoso asegurar á Mendoza, que el Sr. Benegas le dará un período gubernativo de honradez, trabajo y prosperidad.»

COLABORACION

Historia eclesiástica

En su leccion de Historia eclesiástica al Congreso, dijo el Sr. Estrada que «Jesús recomendaba *á sus discípulos* que controvertieran dentro del seno mismo *de la Iglesia* las cuestiones religiosas que *entre ellos* pudieran surgir».

Así está constatado por el gefe del partido clerical el carácter libre, popular y democrático de esa asamblea primitiva, el sufragio comun, el sacerdocio universal de todos los discípulos en materia religiosa.

Si todas las funciones estaban dependientes de la eleccion, no delegaba la Iglesia apostólica su autoridad á un clero gerárquicamente organizado, y no abdicaba en manos de un poder oligárquico como el episcopal, ó monárquico como el papal.

El orígen del obispado distinguido, como órden, del prebítero, no es contemporáneo del nacimiento de la Iglesia, sino del siglo II.

A la gerarquia, á esa funcion judicial del clero, le falta la primera base histórica.

En los primeros tiempos, léjos de erigirse en jueces, de dictar fallos ó de ponerse en conflicto con el tribunal civil, sufrieron los cristianos el martirio y las persecuciones por haber distinguido el poder de la conciencia cristiana y el poder civil.

Segun el señor Goyena, es el Emperador Constantino el fundador del catolicismo, del patronato y del concordato con la Iglesia.

« Fué fundador de la paz hecha con la Iglesia» ese político pagano que buscó en la union del trono y del altar católico, el instrumento de su despotismo.

Por haber aprovechado esa proteccion esclusiva é intolerante, á su turno, reconoció la Iglesia romana el patronato imperial, y si mas tarde los papas que han pisoteado todas las libertades de esa Iglesia, no aceptaron franca y definitivamente ese yugo de otros Constantino, de Carlomagno, Napoleon ó Bismark, lo toleraron por interés, por amor del dinero, de los beneficios y del poder temporal.

Por esa «proteccion» de Constantino se estableció la religion católica como dominante é intolerante, de tal suerte, que todos los disidentes deben perseguirse y exterminarse por los tribunales eclesiásticos y entregarse al brazo seglar.

El Santo Oficio como funcion permanente, es la institucion indispensable y necesaria de esa jurisdiccion eclesiástica.

Ahora, si hay competencia entre esa jurisdiccion clerical y la civil, se pone el Papa por juez de suprema instancia para deslindar ambos dominios.

Así es que el señor Goyena proclama en el Congreso que hay un gefe *superior* al cual, agotados todos los recursos, pueden ir los fieles *desde cualquier estremo de la tierra* á llevar su queja, *gefe* que ofrece las garantías mas grandes de amor á la justicia»... y que exije el predominio de su poder absoluto.

Así es, segun los clericales, la jurisdiccion universal del Papa la única garantia positiva de la justicia humana.

Es él que decretará si el tribunal clerical es superior al civil, ó si el juez civil es superior al clerical.

Luego todos los ciudadanos deben ser sacados de sus jueces naturales y entregados á la Santa Inquisicion.

Léase la *Jurisprudencia inquisitorial*, por Nicolás Eymerich (edicion de 1864, Buenos Aires).

En los cabildos eclesiásticos no hay ninguna garantia de seguridad pública, de libertad de cultos en la República.

Despues del recurso de fuerza al Tribunal Civil, ¿cuáles son los medios que tiene el P. E. de rehabilitar al excomulgado, de restablecer al párroco Arenas en su curato ó de reorganizar la Iglesia católica como el «nuevo edificio» que sueña *La Nacion?*

No es por la aplicacion estricta ó judaica del Patronato, no es por los recursos de fuerza y los refuerzos del antiguo régimen, es por la demarcacion del poder judicial y del poder eclesiástico, que iremos adelante, siempre adelante.

QUISI-COSAS

Conoceis los términos del telegrama-circular que Rocha ha mandado enviar á los partidos de la provincia, dando cuenta de que ha proclamado la candidatura Achával.

Es la expresion del cinismo y de la imposicion mas acabada.

Es un atajo de mentiras que no hay por donde agarrarlo sin vergüenza.

—

Dice la circular:

«La asamblea del partido proclamó por unanimidad al Dr. D. Nicolás Achával».

Mentira! No hubo tal unanimidad. Jovita Jorge, obtuvo algunos votos, otros Roberto Cano y otros General Mansilla.

—

Pero á qué partido se refiere?

Al autonomista? Mentira tambien.

El partido autonomista nunca eligió Gefe á Dardo Rocha. Y se hubiese guardado muy bien: la sombra de Adolfo Alsina, le detendría.

—

Es que Rocha se ha imaginado que á un partido se le roba su direccion por el solo hecho de haber asaltado las arcas públicas de una provincia. Que basta el solo hecho de haber gobernado para ser el Gefe nato de una fraccion política que jamás lo eligió.

Que pruebe lo contrario.

—

Pero es que Rocha no se anima á darle clasificacion en esa circular. Dice simplemente *el partido*, sin mas denominacion.

Luego es un partido que no tiene nombre. Una especie de zorro sin rabo.

—

Sigue diciendo.

«En su programa (en el de Achával, que nadie conoce, ni Achával mismo) no hay esclusiones, ni odios, ni rencores...»

Mentira y mas mentira! ¡La candidatura Achával es todo lo contrario. Rencores, odios y esclusiones le han impulsado á Rocha á asirse de ese cabello!

Quién lo ignora?—Están muriendo por su boca.

—

«Los amigos de ayer (de quién? de Achaval? y dónde están esos amigos? Ni los tuvo, ni los tiene, ni los tendrá: es un hongo) son tambien los de hoy, auaque ofuscados sigan caminos estraviados.»

—

En eso que se acaba de leer hay una algarabia incomprensible.

Al hablar de Achával, se quiere significar el partido (sin rabo), y al significar al partido se habla de Rocha.

Porque solo Rocha puede decir eso, por odio, por rencor, por no haberse escluido la candidatura Paz, como él deseaba.

—

La candidatura Paz representa todo eso que la circular quiere atribuirle á la de Achával, ó mejor dicho á su patron, á su amo, que la impone como podria hacerlo con la de *Bayoneta Calada*, si existiera, ó la de Candelario si este se decidiera á aceptarla.

—

« La candidatura Achával es la union de todas las fuerzas del partido (rabon) así como la del doctor D'Amico (pasadita de mano) fué á su vez la primera obra despues de su fundacion por el doctor Rocha».

—

Acabáramos! Rocha fundó el partido (rabon). Luego el partido autonomista de que habla Rocha, no es el partido autonomista de que fué gefe Adolfo Alsina.—Es un robo! Carácter en todo. Hasta para robar títulos.

—

Confúndense en ese párrafo los nombres de Rocha y D'Amico.

Asi está D'Amico con Rocha.

Como banquero á quien su socio se le ha alzado con los depósitos.

Cada vez que lo nombra le da ictiricia y tiene que purgarse.

—

Está muy rica está circular:

«En este sentido le pido que reuna á los amigos, sin *esclusion* de los que antes compartieron nuestras tareas y sacrificios». Es decir, llévelos á reunirse aunque sea á capazos, y no se olvide de las policias rurales y demás autoridades...

—

«El Dr. Rocha pide la union, como el *único* medio de salvar el partido» (ahora con rabo robado).

Cuando á alguno se le quema la cara, pide *socorro*.

Rocha por variar pide *union*.

Me parece que ni toda la corte celestial unida evitaria esta ruina.

Cuando una pared se vence, al ñudo es apuntalarla.

—

Quién firma?

Claudio Stegman! Hace tiempo que suena este nombre como Intendente que hubo de haber sido de la Municipalidad de La Plata... ¡Un Intendente Municipal, en ciernes, nada menos que Presidente del Comité del Partido (rabuno)!!

Para nada queria la Intendencia!

CUASIMODO.

URUGUAY

Julio 31 de 1886

Querido FIGARO:

Mando á Vd. los facsímiles del *Marte lo.* Quien no lo conozca que lo compre.

I

Entre las selvas criado
es tan bravío y tan fiero,
que si le cae un ternero
se lo zampa de un bocado.
Seis años agazapado
le tenian casi frito;
y al brincar como cabrito
al *jamon* clavó la garra,
y ahora verán como agarra
un tigre, con apetito.

II

Antes fraile que doctor,
en su mocedad ha sido;
pero el bribon de *Cupido*
le clavó el dardo traidor.
Flechado por el *amor*,
á la inversa de San Pablo,
de fraile se entregó al diablo
á quien logró superar,
si se trata de brillar
de farsante en el retablo.

III

Solito y despellejado
lo ensartan al asador
y es comida de traidor,
sin ser carne ni pescado.
En cueva vive enterrado
con algunas alimañas;
y aunque no le faltan mañas,
es muy poca su valía,
pues segun la Zoologia
es roedor... sin entrañas.

IV

Es sabio *precurador*;
escritor *casamentero*,
que echa ópio en el tintero,
para que duerma el lector.
Tiene un tupé de mi flor
para hacer suyo lo ajeno;
y como no siempre lo bueno
es muy fácil de plagiar,
suele echarse a rebuznar
tan finchado y tan sereno.

GIL BLAS

COSAS DE CASA

Desde ayer se encuentra en la Capital, procedente de Córdoba, el señor Don Lidoro J. Quinteros, Inspector General del ferro-carril Central Norte.

El señor Quinteros, forma parte, como uno de sus miembros mas distinguidos, del Partido Nacional; y como tal goza en la Provincia de Tucuman, que es la de su nacimiento, de un prestigio merecido y bien conquistado.

En su último viaje á aquella Provincia, realizado por asuntos del servicio que se relacionan con ese ferro-carril, fué objeto de una verdadera ovacion popular, en la mas ámplia acepcion de esta palabra, pues concurrieron á ella todas las fracciones políticas en que está dividida allí la opinion.

Ya suena su nombre como candidato á la gobernacion con una base sólida de trabajos hechos en ese sentido, en el Colegio Electoral que ha de nombrarle sucesor al último gobierno mazorquero que aún impera en aquella Provincia como encarnacion de esa funesta tradicion.

FÍGARO saluda complacido al amigo y al correligionario.

Y vaya otra bienvenida.

En el mismo tren, con procedencia de Tucuman, ha llegado el señor don Cosme Massini, miembro distinguido de aquella sociedad, y uno de los vecinos mas caracterizados de esa Provincia.

Es completamehte incierto, como lo asegura la siempre mal informada *Sábana*, que el Presidente de la República se haya inmiscuido para nada en los nombramientos de empleados de la Oficina Civil.

El señor Intendente los ha hecho segun su paladar y como le ha parecido bien, sin que para ello haya consultado al General Roca.

Si hay descontentos ó desengañados, qué se ha de hacer.

No es posible, en eso de solicitudes de empleos, contentar á todos.

El tramvia á Flores sigue sirviendo lo mas malamente posible é imposíble á los abonados.

Hay noches que los pasajeros esperan en la plaza de Mayo horas enteras. Es que los coches doblan por la calle de Perú *porque sí*.

Horas enteras se espera en la parada de Flores.

Es que los coches doblan en la plaza de aquel pueblo *porque sí*.

Antes de anoche, á pesar del viento que hacia, se viajaba en jardinera. En cambio, cuanto paró el viento, se pusieron coches cerrados.

Y así, así...

Nuestras sociedades filantrópicas, que las forman, en su casi totalidad, las damas y señoritas de nuestra sociedad, han recibido un verdadero bofeton con el desaire categórico de la eminente Sara.

En cambio, seremos tan bobalicones que el dia que esa madame artista dé su beneficio, llenaremos el proscenio del circo de la calle de Corrientes con numerosos presentes y regalos.

Cómo se reirá esa estupenda artista de nuestra *bonhomia*!

SECCION AMENA

De cómo tuve que aceptar...

—

Margarita se aburria.

Y tenia razon:—Esposa de un estanciero irlandés, se lo pasaba las horas, las semanas, los meses y aun los años sola, ó cuando mas acompañada de sus rubios hijitos, que eran tres monadas inglesas, á cual mas linda. Eso sí, vivia con un lujo casi caprichoso, con una mesa espléndida y con una media docena de criados, que, invariablemente, cambiaba todas las semanas, siquiera por el placer de ver caras nuevas. Solo una mulatilla que habia criado y que le era fiel como un perro, se hallaba estable á su lado.

Su esposo la propuso llevarla consigo; pero ella se opuso terminantemente, aunque él la ofreciera todo lo que ella quisiera.

—El aislamiento del campo, jamás! Prefiero que nos divorciemos! Harto hago en pasar esta vida de *privaciones*.

Y el pobre señor accedió á la voluntad de Margarita, trabajando como un verdadero irlandés para contentar su lujo caprichoso.

Ella y yo nos vimos. Simpatizamos y no me fué muy costoso tener acceso en su casa.

Generalmente lo hacia de noche, de ocho á nueve. Cuando los niñitos se acostaban ó se hallaban entretenidos en el comedor. Me recibia en la sala; con el claro oscuro que penetraba al través de las persianas.

Pasábamos instantes deliciosos que, por no ser difuso, no me entretengo en relatar.

Tomábamos champagne, oporto, jerez... á gusto del consumidor, y á las diez ú once nos despedíamos... para volvernos á ver á la noche siguiente.

Teníamos entera confianza de que el bondadoso irlandés no nos sorprenderia. Ella se lo habia prevenido: debia avisarle telegráficamente con uno ó dos dias de anticipacion, pues era tan nerviosa que la sorpresa de su venida inesperada le podria dar ataques horribles. Parece ser que el receloso hizo la prueba una noche en venirse sin avisar, y no le quedaron ganas de repetir; al dia siguiente no pudo salir á la calle, debido á una docena de arañazos que cruzaban su cara.

Una noche de un sabado llegué mas temprano que de costumbre. Margarita se encontraba gravísimamente ocupada en despedir todo el servicio, con escepcion de la mulatilla, para reemplazarlo al dia siguiente.

—Estoy furiosa,—me dijo abrazándome y llevándome á un pequeño sofá, confidente leal y sobre todo mudo de nuestras noches amorosas,—esa canalla es insufrible! Me hace perder la paciencia.... Como si yo no tuviera otras cosas mas importantes que hacer. Mulatilla! (No la llamaba por otro nombre) ¡Mulatilla! (La mulatilla, que se hallaba prudentemente distanciada, se acercó) Trae la bandeja que preparé....

La mulatilla salió, volviendo con una enorme bandeja llena de botellas con licores y vasos. La costumbre de siempre. Antes de empezar nuestra plática reforzábamos el espíritu.

—Cierra la puerta de calle con pasadores. Vete al comedor y cuida de los niños. Cuando tengan sueño, los acuestas,—le dijo, y la mulatilla nos dejó solos.

El comienzo de siempre:—quejas porque llegaba tarde (y habia llegado mas temprano que nunca), sospechas de que la olvidaba por otras (y no faltaba á una sola de nuestras citas). Seguia el curso de insoportables insulceses, hasta que libábamos. Entonces aquella melancolia recelosa se cambiaba en una conversacion espiritual.

Aquella noche nos encontrábamos verdaderamente dichosos, cuando sonaron golpes á la puerta de calle.

Sorpresa!

Quién puede ser?

Ella no recibia visitas de nadie... á lo menos que yo supiera, y sobre todo, á aquella hora.

Se separa de mis brazos; abre sigilosamente el balcon, mira y vuelve para decirme:

—Es mi esposo.

Me quedé helado.

—Qué hago?—la pregunto.—Me escondo?

—No faltaba mas, — me contesta con un arranque de altivez que me conmovió.— El hombre á quien yo amo no se esconde.

—Y qué hacemos?

—Mulatilla! (Esta se presenta) Abre la puerta de calle. Es el señor...

La mulatilla desaparece de nuevo, y Margarita me toma de la mano, me lleva al comedor y presentándome á sus niños, que me miran admirados, les dice:

—Pronto, niños, los libros del colegio. El señor es vuestro profesor de francés. Cuidado con que le digais otra cosa á papá...

Comprendí el ardid y en un *Santo amen* ocupé mi puesto de profesor, tratando de dar á mi fisonomía la gravedad del *magisterio*.

Margarita desapareca y oigo... ¡horror! los chasquidos retumbantes de besos y mas besos... aquella mujer besaba á su marido, cuando no hacia cinco minutos que...

Pronto se presentó á mi vista Margarita, trayendo abrazado cariñosamente á su irlandés de un rubio casi blanco, de cachetes colorados y aire bondadoso.

Detrás venía la mulatilla, con aire de bribona.

Los niños, que no acababan de salir de su sorpresa por las inmensas barbaridades que unas tras otras pretendía yo enseñarles, corrieron á él, y Margarita, haciendo un amable saludo, me presentó diciendo:

—*Mr. Lefranc*, profesor de francés de nuestros niños.

El irlandés me tendió la mano, que yo estreché *magistralmente*, y me pidió permiso para retirarse.

Yo hice lo mismo y dí gracias al cielo de haber salido tan bien parado.

Teníamos convenido que cuando él se fuese dejaria entornadas las persianas de sus balcones.

A las siete noches las hallé en ese estado. Era otro sábado, y acababa de despedir al servicio, como el anterior. A los niños los habia hecho recojer temprano, y se preparaba á sorprenderme con una cena espléndida, solitos y servidos por la fiel mulatilla.

No me hice de rogar (en aquellos tiempos era capaz de cenarme la despensa entera de la *Rotisserie)*. Fué una cena en toda regla. Comimos bien y sobre todo bebimos descomunalmente. Francamente lo confieso, ni el ni yo nos dábamos cuenta ya de los disparates que cometíamos, cuando la mulatilla se presentó asustada:

—Señora... señora... el patron! Ya viene por el patio!...

Aquella si que fué sorpresa

—Por qué no has cerrado la puerta?—le dije.

—Venir sin mi permiso otra vez!—esclamó Margarita,—no lo consiento...

—Qué hago?—la pregunté prudentemente.

—Y qué tiene?—dice con una sonrisa de alegre borrachera,—¿acaso no puedo invitar á comer al profesor de mis niños?

Aquello era, sí, señor, era demasiado, y yo me hallaba, no sé si por efecto de mi situacion ó del beberaje, bastante aturdido.

El irlandés se presenta,—Me imagino que va á hacer alguna macana; pero noto que él tampoco se encuentra muy seguro: sino estaba borracho del todo, lo estoba á medias.

Me mira: nos miramos. Se acerca á mí, y yo retrocedo.

Mete mano al bolsillo. ¡Gran Dios, si será un revólver! No, una cartera.—La abre, saca de ella unos papeles de Banco, y me dice, con voz pastosa, pero ademanes urbanos:

—Señor, perdone Vd. á mi; pero yo no gustar que el profesor de francés de mis niños coma con mi señora. Hoy estamos fin de mes y yo pagar Vd. para que Vd. no volver mas Y Vd. perdonar á mí.

Puso en mis manos dos billetes de á veinte nacionales que no tuve mas remedio que aceptar, y habiéndome alcanzado la mulatilla el sombrero, salí rápidamente sin tropezar, lo que no era extraño, pues se habian pasado los *humos* del aturdimiento.

Al dia siguiente recibí una cartita que decia:

«Negro mio perdona la ofensa pero yo te bengado ordenándole que se marche oy mismo. Ben luego».

Dije que nones.—Con dos bastaba. La tercera podria ser la vencida.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 3 de 1886.—7ª funcion de abono, con el grandioso baile

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agosto 3—26ª funcion del 2º abono.

Funcion por la noche,

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto

Funcion por la noche

La Florida—Domingo 8 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica —Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.* B. B—jl9 v a 9.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se necesitan para complementar el uniforme de verano que debe suministrarse á la marinería de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacioe estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886 —*El Comisario General.* C. C. Jl 9 v a 9.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 5 de Agosto próximo tendra lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares de botines con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 4,

Julio 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1º

V. V.—jl 29 v a5.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

Alfombrados Tenemos nuevos dibujos en tripes de Bruselas y la clase que hemos recibido en el surtido anterior á 1.90 lo damos hoy á 1.60 $ m|n. tambien hemos recibido otras clases á 80 y 90 centavos y 1.10 y 1.20 y el doble ancho á 1.80, 2, 2.20 y 2.40 $ m|n. alfombritas para sofás á todos precios, chuses, cocos, cáñamos de cuerdas muy dobles tambien para alfombrar á 20, 30, 50 60 y 80 centavos, yutí y géneros para muebles, cortinas y muselinas para vidrios á todos precios; en la tienda y depósito de alfombras, Calle Chacabuco 204, entre Moreno y Belgrano. Nº. 223-Jlo. 3-v. Agto. 2.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. fl1 perm

---

LA SALUD DE LA MUJER

POR LAS PILDORAS TOCOLÓGICAS

DEL

DOCTOR N. BOLET

Enfermedades declaradas incurables, se curan con las PILDORAS TOCOLÓGICAS del Dr. N. Bolet. Otros padecimientos en la mujer, que hasta ahora necesitaban del rigor de la cirujía para ser aliviados, desaparecen por completo con el uso de las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS DEL DOCTOR BOLET.

Remedio infalible contra la supresion ó excesiva abundancia de la menstruacion, catarros uterinos, corpos, esterilidad, tumores del ovario, histerismo, malos embarazos, manchas ó barros en la cara, anémia ó pobreza de sangre, cólicos uterinos y todas las enfermedades peculiares á la mujer.

Las píldoras del Dr. N. Bolet fortifican el sistema y lo regeneran y establecen la belleza y lozanía perdidas por los achaques.

Agente general para la República Argentina, **Doctor Otto E. Recke**, General Viamont núm. 616.

Se vende en la drogueria y farmacia, Corrientes 455, esquina Libertad, y en todas las farmacias acreditadas de la Capital y Provincias. Nº 265—a 1º v3

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

La licitacion que debia tener lugar en la fecha para la provision de 1,668 metros paño azul, queda postergada por órden superior para el Lúnes 2 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Inspeccion de Infantería.

Julio 30 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1º.

A j31 va2.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 2.

Julio 24 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º.

P. P.—Jl. 24-vag3.

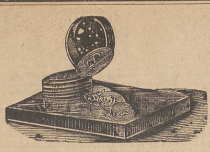

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cl'ichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez*, Secretario de la administracion. Mª M.—jl 22 v a17.

Chocolate.

A. Godet

perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio, D. Enrique Diez Arenas y Cª, con fecha 7 de Mayo del presente año, haciendo denuncia de treinta pertenencias mineras en los territorios auríferos de la Gobernacion de Santa Cruz, comprendidos en un cuadrado, cuyo ángulo Sud Este está marcado por la interseccion del paralelo 51º 52' longitud O. G., de manera que las pertenencias indicadas quedan situadas entre la costa y el meridiano 69º O. de Greenwich, partiendo del paralelo 51º 55' como límite Sud; este Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 6 de 1886. Por presentado; publíquense los editos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FIGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion se hará á su costo.—PACHECO.»

E. Hansen.
Secretario.

Nº 250—jl 17 v a6.

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51º 56' 30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FIGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

E Hansen.
Secretario.

Nº 262—jl 30 v á19.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1º de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/ₒ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

JOSÉ SEGARRA Y Cª.

REMATADORES Y COMISIONISTAR

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Alcorta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magnífico terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Alcorta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminante, al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamenteria de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.

El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente, calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre: por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.

N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr, Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 °/ₒ de su valor. Nº. 264-A 1º v 15.

VICENTE HOYO Y Cª.

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1|2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m|n

Base de venta 2|2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

LUIS MARÍA GARCIA

JUDICIAL

EN LA ADUANA NUEVA

DEPÓSITO ORTIZ

De las existencias del concurso formado á D. Julio A. Squeri

El Lúnes 2 de Agosto á las 12 del dia

Procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño, de 11 cajones etiquetas para cigarrillos y 4 baules conteniendo calzado, todo segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

« Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero público D. Luis M. García ha sido autorizado para vender en remate, el dia 2 de Agosto á las 12 del dia, las existencias pertenecientes al concurso formado á D. Julio A. Squeri, que se encuentran depositadas en la Aduana Nacional.—Buenos Aires, Junio 21 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario».

Nº 255.—jl 24 v a2.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

DE MUEBLES

EN LA CASA HABITACION

Calle Cangallo Nº 186

Espléndidos cuadros originales

OBJETOS DE ARTE

Pertenecientes á la testamentaria

Del Sr. José Aguyari

JUEGOS DE SALA DE NOGAL

Espejos, arañas, dormitorio, comedor, etc.

EL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, todos los muebles, cuadros y objetos de arte que adornan la casa habitacion, calle de Cangallo Nº 186, cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:

Un juego nogal, piano Pleyel, 1 escritorio nogal ministro, caballetes para pintar, caja tallada de jacarandá, un secretaire, un grupo tierra cota, gran cantidad de bronces espléndidos cuadros, etc., etc.

Todos los muebles, bronces, cuadros, etc., se encontrarán á la vista el dia del remate.

Para ver el espediente testamentario, dirijirse á la Secretaría del señor Miranda, en el Tribunal, y por mas datos, á nuestra casa Alsina 78.

O.—jl 1º v a4.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaria del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encuentran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz.

Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.

AA—jl 7 v a11.

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1486

JUDICIAL

DE

ARTÍCULOS DE ALMACEN

Pertenecientes al concurso del señor don Cándido Luezo

CALLE DE BOLIVAR ESQUINA DE CHILE

SURTIDO GENERAL

DE

BEBIDAS
CONSERVAS
CRISTALERIA
LOZA
ETC.

ADEMAS

ARMAZONES
MOSTRADOR
BALANZA
GAS
VIDRIERAS
Y ENSERES

EL MÁRTES 10 DE AGOSTO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público, por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias del almacen situado calle Bolivar esquina á la de Chile, y cuyo pormenor por estenso no detallamos. Y. Y.—jl 30 v a10.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1487

JUDICIAL

DE TODAS LAS EXISTENCIAS

DEL

ALMACEN

Calle Comercio Nº 182, esquina á Salta

Perteneciente á la testamentaria de doña Agustina Usaura de Somoza

SURTIDO GENERAL

LOZA
PORCELANAS
CONSERVAS
CRISTALERÍA
BEBIDAS SURTIDAS

Completo surtido y en perfecta condicion

ADEMÁS

Mostradores
Armazones
Gas
Vidrieras
Y enseres

El Viérnes 13 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, el notable surtido del negocio, cuyo detalle en parte es el siguiente:

Conservas de todas clases, cognac varias marcas, ginebra, vermouth, bitter, fernet, licores, azúcar, arroz, fideos, nueces, pasas, almendras, almidon, quesos de todas clases, salchichon, jamon, dulces, galletitas, aceite en latas, id. en botellas, tabaco, pitos, encurtidos, aceitunas, jabon, velas, betun, cepillos, una gran cantidad de loza y cristalería é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

X. X.—jl 30 v a13.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO N° 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policía

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1|2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS.M|N. 2|3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M|N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio.

U. U.—jl 28 v a17.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—San Martin—90

JUDICIAL

DE LA BIEN SITUADA PROPIEDAD

CALLE BOLIVAR, 283 Á 287, ENTRE LA DE MÉJICO Y CHILE.

Perteneciente á la testamentaria

de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.

De órden del señor Juez

de 1ª Instancia de la Capital,

Doctor Don Cárlos Molina Arrotea

Tasada en pesos 24,444.60 m|n.

Base para la venta 2|3 partes

Pesos 16,296.40 m|n.

AD CORPUS

El Viernes 6 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m|n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.

V.—Jl 4 v a6.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA IMPORTANTE Y CENTRAL PROPIEDAD

DE 3 PISOS

Calle Victoria número 162 á 168

ESQUINA Á PERÚ NÚMERO 56 Á 60

Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Rafaela C. de Belaustegui.

DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LA CAPITAL, DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

TASADA EN PESOS 120,043.60 M|N

BASE PARA LA VENTA 2|3 PARTES

PESOS 80,029.07 m/n.

AD CORPUS

El Jueves 5 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta en público remate, bajo la base de **ochenta mil veinte y nueve pesos siete centavos m|n.**

De la importante finca arriba designada sólamente construida en terreno de 17 metros cent. á la calle Victoria por 17 metros 25 cent. á la de Perú, con almacenes á ambos frentes y dos cásas habitaciones en los otros pisos. Uno de los departamentos de la planta baja reconoce un contrato á vencer el 31 de Octubre de 1889 que el comprador tendrá que respetar. En su total dará una renta de 700 pesos nacionales una vez alquilada la casa del último piso que habitaba la familia y que hoy está desocupada.

Los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los títulos y otros pormenores ocúrrase á nuestros escritorio, San Martin 90.

U.—jl4 v a 5.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo trés viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco. Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao. Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa. San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General N. N.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la ciudad de Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 3 de Agosto á las 3 p. m.—A. VELMONTE, Secretario General. Y.—jl 5 v a3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario General. L. L.—jl 19 v a13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Toral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la Seccion 3a , Corrientes 382. —Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr D Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por si ó por apoderado dentro del término de quince dias á contestar la demanda que ante este Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.*

N° 266—a 1° v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Eduardo M. Montiel** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Artemio Lebrero los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 1570 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Joaqnin Reynoso*, Secretario.

N° 260—jl 29 v a12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo).

N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á **Don Cárlos Vauthier**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Francisco I. Villanueva, calle de Reconquista número cuarenta y dos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Señor Juez Comisario Don Cárlos Orr, calle de Belgrano número quinientos diez y seis, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Julio, 22 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° Patio.

N° 259 j. 27 v a. 10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina*. Cabildo.

N° 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Leonardo Retana**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario.

N° 238—jl 4 v a2.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario.

N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.*

253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civi de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

N° 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina.*—Cabildo.

N° 245.—Jl15 va13

Por mandato del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo.

N° 246—jl 16 v a13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José M. de Berasategui**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1886.—Por el Secretario Narciso T. Iñarra, *Manuel Lacasa.*

N° 237—jl4 v a2.